



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

APROBAR OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026 Y MODIFICAR OPE DE 2025

APROBAR OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026 Y MODIFICAR OPE DE 2025

En Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 21 de Agosto de 2026, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	Admon General	1	Técnico Gestión
C	C1	Admon General	1	Advo Biblioteca
C	C1	Admon General	1	Advo Secretaria

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Servicios especiales	1	Oficial Primera Electricista

SEGUNDO. Modificar la OPE de 2025, que al amortizar la plaza de Administrativo de Intervención, contiene los siguientes puestos de trabajo

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Vacantes
C	C1	Admón Especial	Policía Local	1

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD		DENOMINACIÓN	N.º VACANTES
C1	Admón Especial		Jefe de Obras y M.	1

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alhamadegranada.sedelectronica.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alhama de Granada a 25 de agosto de 2026
Firmado por Jesús Ubiña Olmos, Alcalde